



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 127 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 26 ABR. 2021

VISTO:

El Oficio N° 259-2021-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG., de la Dirección de Salud Virgen de Cocharcas Chincheros, solicita incorporación presupuestal de Saldo de Balance;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el inciso 3, en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos locales, asimismo en el artículo 3°, indica las excepciones, no se considera los ingresos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud y del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), en el cual el Gobierno Regional de Apurímac tiene un límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente el monto de S/. 6,456,111.00 soles, de los cuales se realizó la incorporación a la fecha el monto de S/. 1,168,714.00 soles en gasto corriente, quedando un saldo por incorporar de S/. 5,287,397.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 259-2021-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG., emitido por la Unidad Ejecutora, Red de Salud Virgen de Cocharcas - Chincheros, donde solicita incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2020 para ser incorporado en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal en el Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/. 254.00 soles;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



127

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, con Informe N° 692-2021-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de la modificación presupuestaria de tipo 002 (Crédito Suplementario), por la incorporación presupuestal de saldo de balance, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 254.00)** en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Leyes N° 27902 y N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 254.00)** en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	EN SOLES
FTE FTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	254
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	254
GENERICA	: 1.9. SALDOS DE BALANCE	254
SUB GENERICA	: 1.9.1. SALDOS DE BALANCE	254
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.9.1.1. SALDOS DE BALANCE	254
ESPECIFICA	: 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	254
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	254
		===
TOTAL INGRESOS		254
		===
EGRESOS	:	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 404 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	254
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	254
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	254
ACTIVIDAD	: 5.000500 ATENCION BASICA DE SALUD	254
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	254
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	254
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	254
GENERICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	254
		===
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		254
		===
		===
		===
TOTAL PLIEGO		254
		===





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



127

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Gobierno Regional
de Apurímac

Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 000000114

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 404 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS [001497]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 26/04/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 127-2021

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 26/04/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INFORME N° 048-2021-DISA-VC-CH-PP
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	254
3999999 SIN PRODUCTO	0	254
5000500 ATENCION BASICA DE SALUD	0	254
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	254
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	254
TOTAL	0	254

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	254
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	254
TOTAL	0	254

